



LA SUBDIRECTORA DEL TALENTO HUMANO (E)

CERTIFICA

Que la **Jefe Oficina de Regulación Económica – ORE 0133**, solicitó a esta Subdirección la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto del Contrato: ORE0133 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA OFICINA DE REGULACIÓN ECONÓMICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, MEDIANTE EL DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TARIFAS A CARGO DE LA OFICINA DE REGULACIÓN ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (GTIC) DE LA ENTIDAD.

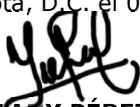
Perfil:

Estudios	Formación Profesional: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería Financiera o Ingeniería de Software, o carreras afines de acuerdo al mismo núcleo básico del conocimiento. Posgrado: especialización en áreas financieras o tecnológicas o que se relacionen con el núcleo básico del conocimiento de estas, o su equivalencia conforme a lo señalado en la Resolución 20233040050955 del 24 de noviembre de 2023.
Experiencia Relacionada	Mínimo 97 meses en desarrollo o gestión de arquitectura o soluciones tecnológicas o sistemas de información y aplicaciones o transformación digital y fintech o análisis de datos.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el numeral 10 del artículo 12 de la Resolución No. 2492 del 12 de julio de 2017, mediante la cual se delega una función en la Subdirección de Talento Humano; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en la Resolución No. 5045 del 7 de noviembre de 2018 y sus modificatorias; se advierte que, de acuerdo con la petición elevada por la Jefe Oficina de Regulación Económica, si bien existe personal en la planta de la entidad este resulta insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

En consecuencia, se certifica que, revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades requeridas para la prestación del servicio objeto del contrato.

Dada en Bogotá, D.C. el 06 de enero de 2026.


YURANY PÉREZ CASTRO

Revisó:	Clara Patricia Olaya Salas	Coordinadora Grupo Administración de Personal <i>cpas</i>
Elaboró	Jaquelin Vargas Orjuela	Auxiliar Administrativo – Grupo Administración de Personal <i>JV</i>